



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. **6264-HCD-2023** –
DESPACHO N° 104 – COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO

VISTO

El Expediente N° **6264-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Designar "Rotary Club" a una calle de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por el Rotary Club Berazategui, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo Alejandro, donde solicitan Designar "Rotary Club" a una calle de Berazategui;

Que el Rotary Club Berazategui es uno de los más de 35.000 clubes rotarios distribuidos en todo el mundo;

Que fue fundado el 19 de mayo de 1954 y este 2023, cumplió 69 años de actividades, todas las cuales se han desarrollado siguiendo los objetivos finales de Rotary a nivel mundial, que son los de mejorar la calidad de vida de la comunidad en todos los aspectos posibles;

Que el Rotary Club es una organización internacional que tiene como objetivo promover la práctica elevada de ética y contribuir a fomentar la buena voluntad y la paz. La institución abre su sede a la comunidad para que puedan utilizar las instalaciones con diferentes fines para el bien común;

Que el Rotary Club Berazategui cumple con los Objetivos de Rotary International que reza textualmente lo siguiente: "la Observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6476

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su nombre actual a la calle 149 desde Avenida 14 hasta calle 24 de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre de "Rotary Club" a la calle 149 desde Avenida 14 hasta Calle 24 de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 3°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Diciembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/12/2023